

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 25 de abril de 1886.

NUMERO 92.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Abril de 1886.

TIENE ESTE MES 30 DIAS.

Sábado 21 **Santo.**—San Fidel de Sigüenza; san Gregorio, obispo confesor; san Hilario, obispo mártir; santas Bona y Donona, vírgenes de Reims.

Domingo 25. — Pascua de Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo.—SAN MARCOS EVANGELISTA.—San Antonio, discípulo de san Marcos; san Herminio, obispo y confesor.

Lecturas Mayores.

Cuarto menguante á las 11 y 40 minutos de la noche.—De hoy al 2 de mayo hará buen tiempo con alguna excepción.

Lunes 26 de **Pascua.**—San Cleto y san Marcelino, papas mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.
Registro General de la Propiedad e Hipotecas.

Secretaría de Hacienda.
Oficio.

Secretaría de Guerra.
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

LISTA

de los dueños de títulos despachados en la presente semana.

Partido de San José.

Saturnina Acuña Ureña.
María Quirós Aguilar.
Guillermo Steinvoth Ulex.
Concurso de José Vicente Vargas Chacón.
Gaspar Venegas García.
Id. id.
María Granados Guzmán.
Vicente Flórez.
Sebastián Sánchez Díaz.
Francisco Esquivel Umaña.
Doctor Antonio Cruz Polanco.

Venancio Gamboa Castillo.
Buenaventura Hidalgo Elizondo.
Canuto Blanco y Corrales.
José Muñoz Vargas.
Nazaria Ureña.
Petronila Quirós Blanco.
José Guillén Cordero.
Santos Molina Quesada.
Cleto Monestel Chaves.
Mauro Fernández Acuña.
Rafaela Campos.
Pedro Quirós Jiménez.

Partido de Hipotecas.

Juan Mora Castro y Compañía.
Felipa Rodríguez Mora.
Paula id. id.
Francisco Alvarado Montoya.
Alejandro Aguilar Castillo.

Partido de Heredia.

Paulino Ortiz Garita (en la propiedad).
Mercedes Chavarría Salas.
Francisco María Vargas Vargas.
León González Ocampo.
Federico Sáenz Vargas.
José María Salas Ocampo y compañeros.
Vicente Segura Ulate.
Simón Fernández Bolaños.
Hipólito Miranda.
Enrique Scholfield.
Enrique Segura Mejías.
José Solís Alvarado.
Pío Murillo Murillo.
Juan Alvarez Leitón.
Federico Sáenz Vargas.
Gaspar Venegas García.
José Manuel González Ruiz.
Ramón Miranda Valerio.
Federico Sáenz Vargas.
Carlos Zamora Flórez.
Gabriel Benavides Solís.

Partido de Cartago.

Joaquín Porqued y Llorda.
Jesús Trejos Sánchez.
Ricardo Cooper Sandoval.
María Méndez Fernández.
Jerónimo Bonilla Marín.
Antonia Meneses Calderón.
Juana Flórez Muñoz.
Joaquín Garro Valverde.
María Pascuala Vega.
Manuel de Jesús Piedra Alfaro.
Francisco Quirós Marín.
Pedro María Cordero Fuentes.
Mercedes Calvo Andrade.
Ramón Santana Mata Fernández.
Juan de Dios Robles Navarro.
Concurso de José Vicente Vargas Chacón.

Occidental.

José Trinidad Montenegro.
Felipe Ramírez.
Ascensión Porras.
Santiago Vargas.
Norberto Campos.
Cristóbal González.
Primo Sánchez.
Evaristo Acuña.
Juan Luis Araya.
Faustino Ugalde.
Florentino Ruiz.
Santiago Saborio González.
Vicente id. id.
Juan id. id.
María Biviana id. id.
María Casimira id. id.

Los siguientes han sido detenidos por defectuosos.

Salvador Meléndez y Villalta.
Inocencia y Ramón Meléndez y Ramírez.
Antonia Meléndez y Ramírez.
Rafaela y Balvina Meléndez y Ramírez.
Juan Brouca y Bonrelly.
Carlos Yohanning y Bertelsmann.
Eliás Reyes Bolaños y Chaves.
Esteban, Marcelina, Matías, Perfecto, Félix, Maximino, Susana, Felipe y Silveria Vargas y Paniagua.
Julian Sánchez y Gómez.
Antonio Lamas y Centeno.
Zacarías Araya y Monge.
Walter Joseph Ford Leatherbarron.
Licdo. Mauro Fernández y Acuña.
Federico Sáenz y Vargas.
Victoriano Villalobos y Rodríguez.
Faustino Ugalde y Rojas.
Ramón Hernández y Bolaños.
Joaquina Rudecinda, María del Rosario y María Joviana Vargas y Valerio.
Melchor Vargas y Arrieta.
Ezequiel Martínez y Castro.
Gregorio Calderón y Brenes.
Pedro Porras y Moreno.
Juan María Solera y Rodríguez.
Juan Ramírez y Villalobos.
Santiago Salas y Rodríguez.

Registro General de la Propiedad e Hipotecas.—San José, 17 de abril de 1886.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Cartera de Instrucción Pública.

Dirección de la Escuela Normal de San José de Costa-Rica.

Honorable señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Tengo el honor de dar cuenta á U. S.ª Honorable del resultado de los exámenes rendidos por los alumnos matriculados en la "Escuela Normal" de San José para su admisión.

De los 86 alumnos matriculados en la "Escuela Normal, 70 lo han sido como *bequistas* y 16 como *no bequistas*, 4 *bequistas* y 4 *no bequistas* no se presentaron á examen.

El máximo de calificación que podía obtener cada alumno fué fijado en 50. En sesión de 17 de abril fué fijado como mínimo de cifras necesarias para la admisión el número 25 para los alumnos de San José, Alajuela, Cartago y Heredia, y el de 20 para los de Guanacaste y Puntarenas.

Acordada la apertura de la "Escuela Normal" tan sólo para el 1º y 2º año, no serán admitidos sino los alumnos menores de 20 años, según lo decidido á este respecto en la

citada sesión presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública.

El promedio total de notas obtenido por cada alumno ha sido el siguiente:

Alumnos no bequistas	32 1/2
Alumnos bequistas de Cartago	30 7/8
" " " San José	27 1/4
" " " Puntarenas	26 1/2
" " " Heredia	24 1/2
" " " Guanacaste	23 1/2
" " " Alajuela	20 1/2

Han sido admitidos como *bequistas* los alumnos siguientes:

I. Provincia de San José.

Para el primer año ó primera clase.

	Edad.	Cifras obtenidas.
1 Robert Luis	14	36
2 Molina Ramón	14	34
3 Tapia Miguel	15	34
4 Castro Ramón A.	14	31
5 Alpizar Francisco	14	29
6 Calvo Alberto	15	26

Para el segundo año ó segunda clase.

1 Calderón Pedro	17	37
2 Gamboa Celso	16	36
3 Castro Carlos A.	16	32
4 Castro Jorge	17	32
5 Romero Juan Bautista	19	32
6 Caballero Juan Rafael	18	30
7 Granados Juan	18	27

Alumnos no bequistas admitidos en primer año.

1 Prestinary Carlos	14	40
2 Carazo Federico	15	40
3 Chase Guillermo	15	39
4 Fonseca Roberto	15	30
5 García Alberto	14	26
6 Aguilar Alejandro (á condición de presentar examen de castellano y de matemáticas)	15	

Para el segundo año.

1 Alpizar Manuel	19	33
2 Camacho Salustio	17	31
3 Castro Ricardo	16	29
4 González Rafael	16	25
5 Salas Rosendo (á condición de presentar examen de matemáticas)	16	

II. Provincia de Alajuela.

Para el primer año ó primera clase.

1 Lombardo Ramón	13 1/2	34
2 Villegas Ismael	14	31
3 Soto Rodolfo	15	31
4 Estrada Rafael	15	26
5 Montenegro Alberto	15	25

Para el segundo año ó segunda clase.

1 Brenes Alberto Manuel	16	37
-------------------------	----	----

	Edad.	Oficio.
2	González Maximino	16 27
3	Rodríguez Juan M.	17 27

III Provincia de Cartago.

Para el primer año ó primera clase.

1	Coto Manuel Alberto	14 34
2	Centeno Rigoberto	15 34
3	Chinchilla Napoleón	15 32

Para el segundo año ó segunda clase.

1	Quesada Federico	19 39
2	Matá Alejandro	16 38
3	Sauabria Alberto	16 35

IV Provincia de Heredia.

Para el segundo año ó segunda clase.

1	Vargas Antonio	16 32
2	Murillo Pedro Pablo	19 30

V Provincia de Guanacaste.

Para el segundo año ó segunda clase.

1	Rodríguez Pablo	16 25
2	Leal Lauro	17 22

VI. Comarca de Puntarenas.

1	Caballero Juan Antonio	18 32
2	Mena Eduardo	19 21

Se han aceptado, pues, 33 alumnos bequistas, y quedan aún 17 plazas vacantes de las 50 fijadas por la ley; las cuales deben llenarse por concurso para alumnos de 14 y 15 años, repartidas así:

Por la provincia de San José	3
la provincia de Alajuela	5
la provincia de Cartago	2
la provincia de Heredia	5
la provincia de Guanacaste	2

La matrícula para estas becas quedará abierta en la Dirección del establecimiento hasta el 15 de mayo.

El Consejo de la escuela se reserva, sin embargo, el derecho de retirar á aquellos alumnos cuya conducta y conocimientos no correspondan más tarde á las exigencias de la ley.

Para los alumnos admitidos en la "Escuela Normal" se abrirán las clases el lunes 26 del corriente á las 7 a. m.

Soy de US. Honorable, con toda consideración, muy atento y seguro

Servidor,
L. SCHOENAU,
Director.

San José, 24 de abril de 1886.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

Entradas y salidas.

Abril 21.—Ayer á la 1-30 p. m. zarpó el vapor N. A. "Colima," de

2,143 toneladas, con destino á Panamá. 81 tripulantes y al mando de su capitán J. M. Cavarly. Sin pasajeros. Carga: 2,056 sacos de café, pesando 121,744,680 kilogramos; y 2 paquetes de correspondencia.

Abril 21.—Hoy á las 8 a. m. se dió á la vela el pailebot N. A. "Frithiof," de 230 toneladas, con destino á San Francisco California. 8 tripulantes y al mando de su capitán Olaf Mattson. Carga: 628 tucos de cedro, midiendo 116,786 pies superficiales; 214 tucos de caoba, midiendo 43,494 pies superficiales; 39 molejones, con 1,024,420 kilogramos; y 44 sacos de arroz, con 4,002,000 kilogramos.

Despachados ambos por la Compañía de Agencias.

Abril 23.—Hoy á la 1 a. m. fundó el vapor N. A. "Crescent City," de 1,461 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 45 tripulantes y al mando de su capitán J. L. Lockwood. Pasajero: Marx de Weleck. Carga: 54 bultos de mercaderías; 5 sacos y 3 paquetes de correspondencia.

Consignado á la Compañía de Agencias.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte plena.

Sesión ordinaria celebrada á las doce del lunes doce de abril de mil ochocientos ochenta y seis.

Presidencia del Licenciado Sáenz.

Concurrieron los señores Magistrados Pinto, Ulloa, Loria, Esquivel, Alvarado, Jiménez, Castro y Conjuéz Quirós.

Art. I.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada.

Art. II.

Se aprobó asimismo el acta de la visita de cárceles practicada el sábado último por el señor Magistrado Loria.

Art. III.

Se ordenó trascribir á las autoridades correspondientes los oficios del Honorable señor Ministro de Justicia, en que participa al Tribunal de los acuerdos supremos referentes á gracias concedidas á los reos Juan Bautista Mora, Ignacio González y Eugenio Pérez; y la denegación de la gracia solicitada por el reo Telesforo Salas.

Art. IV.

Se tomó en consideración el memorial en que el señor Cirilo Pilarte interpone el recurso de Habeas Corpus, se acordó pedir informe al señor Juez de 1ª instancia de Guanacaste, quien deberá remitir *ad effectum videndi* la causa que haya pendiente contra el solicitante.

Art. V.

Leído el escrito en que el señor Manuel Macís amplía la acusación que tiene establecida contra el señor Juez de 1ª instancia de Guanacaste, se resolvió acumularlo al anterior escrito y reservar su conocimiento para su oportunidad, según se ha dispuesto ya en el escrito principal.

Art. VI.

Se procedió al sorteo de un Conjuéz para subrogar al Conjuéz Quirós en el conocimiento del juicio establecido por la casa Montecalego y Cª contra

don Jaime Güell, y resultó sorteado el Licenciado don Francisco Mª Fuentes.

Terminó.

José Antº Pinto.—Juan J. Ulloa.—Ramón Loria.—C. Esquivel.—A. Alvarado.—Manuel V. Jiménez.—Manuel F. Quirós.—Ante mí, Ramón Bustamante.

Es copia.

San José, 19 de abril de 1886.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

Sala segunda.

Lunes 19.

1.—Se introdujo á la oficina el juicio establecido por la sucesión de don Domingo Mora, contra las temporalidades de la Iglesia Católica, sobre nulidad de un legado ó capellanía, dejado por la finada doña Pilar Hidalgo.

2.—En ejecución que el Banco Herediano sigue contra el concurso de Pascual Solórzano, se mandó oír á don José Ana Pacheco, en virtud de haber pagado las costas de la rebeldía: se ratificó una providencia que ordenó los traslados de ley á las partes; y se mandó devolver al Juez a quo el juicio del concurso del mismo Solórzano, que había sido pedido *ad effectum videndi*.

3.—En las diligencias sobre denuncia de un terreno baldío hecho por el señor Ramón Sánchez, se declaró rebelde á don Adolfo Bonilla, y se señaló para la vista las doce del día cuatro de mayo próximo.

4.—En el juicio sobre rendición de cuentas entre doña Jacinta y don Manuel Antonio Carrillo, se mandó oír al segundo, en virtud de haber pagado las costas de la primera deserción, que contra el se había decretado.

5.—En la causa seguida contra el soldado Ezequiel Cisneros por deserción, se condenó al procesado á tres meses de prisión, en lugar de tres meses de presidio que le aplicó el Consejo ordinario de Guerra, en la sentencia que vino en apelación; y cuya sentencia se confirmó en sus demás disposiciones.

Martes 20.

1.—Se señaló las doce del día cinco de mayo próximo, para la vista de la tercera establecida por el señor Bernardino Barquero, en ejecución que el señor Ramón Vargas sigue contra la sucesión de Ramona González.

2.—Se ordenó dar en traslado al señor Magistrado Fiscal, las sumarias siguientes:

1ª—Contra Martín Venegas, por amenazas de atentado.

2ª—Contra Jesús Cedeño, por abigeato; y

3ª—Contra José María y Patricio Rojas, por amenazas de atentado.

3.—Se declaró bien denegado por el señor Juez del Crimen de Guanacaste, el recurso de apelación, interpuesto por don Manuel Macís, de una providencia dictada en la causa que contra éste se sigue, por lesiones.

4.—En la causa seguida contra Joaquín Barquero por hurto, se condenó al procesado á sufrir la pena de dos meses y un día de presidio interior menor descontable en San Lucas, con la rebaja y abono de ley, en lugar de nueve meses veinte días, que de igual pena le imponía la sentencia de primera instancia, la cual se confirmó en sus demás disposiciones.

5.—Se proveyó autos en la causa seguida contra Pedro, Matías y otros Brizuela, por lesiones y contusiones.

6.—Se aprobó el auto de sobrecimiento, en la sumaria instruída para averiguar si Teodosio, Paulino y otros Mora, han cometido los delitos de robo y hurto.

Miércoles 21.

1.—Se introdujo á la oficina el juicio establecido por don Franco Sáenz, contra don José Ramón Rojas Troyo, sobre reclamo de honorarios y pago indebido.

2.—En la mortuoria del señor Sebastián Jiménez, para mejor proveer se mandó ampliar las deposiciones del albacea y de la viuda, á fin de esclarecer la duda que se presenta sobre las cantidades, que cada uno de ellos indica en sus declaraciones.

3.—En la causa seguida contra Manuel y Pedro Araya por fábrica clandestina de aguardiente, se aprobó la sentencia de primera instancia que absuelve de toda pena y responsabilidad á los procesados, sin lugar á indemnización.

4.—Se proveyó autos en la causa seguida contra Ramón Víctor Peña por homicidio.

5.—En la causa seguida contra Pedro, Matías, Rafael, Gerardo y Alberto Brizuela, por lesiones y contusiones se aprobó la sentencia de primera instancia que condena al primero á sufrir la pena de sesenta días de arresto, conmutables en multa, con abono del tiempo sufrido de prisión, por el delito de contusiones, y absuelve de toda pena y responsabilidad á los demás por el delito de lesiones á Juan Navarro.

6.—Se aprobó el auto de sobrecimiento, en la sumaria instruída contra José Hernández y Joaquín Barquero, por hurto.

San José, abril 21 de 1886.

El Secretario,

D. CARRANZA.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Andrés Segura y Molina, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de la ciudad de Cartago, denunciando dos caballerías de terreno baldío situado en el punto llamado "Cabececeras del Palomo" del pueblo de Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, distrito quinto escolar, cantón segundo de la misma provincia, lindante: al Norte, con terreno de Ramón Sáenz, río Palomo en medio; al Sur y al Este, con tierras baldías; y al Oeste, con terrenos de don Francisco Alvarado.—El terreno descrito se encuentra á más de cuatro leguas de la línea del ferrocarril proyectado de Cartago al Reventazón.

Y publico este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacerle, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once del día quince de abril de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,

Srio.

v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores don José Gregorio y don Saturnino Trejos y Gutiérrez, casados, Jacinto y Eduardo Trejos y Castro, solteros, todos mayores de edad, agricultores y vecinos de Heredia, denunciando un terreno baldío, cuya extensión, situación y linderos y demás circunstancias las describen así:—"En Dota, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, existe un baldío cono-

cido con el nombre de "Hacienda vieja", el cual se extiende desde la confluencia de los ríos Cañas y Paquita, abriendo ambos ríos hasta las inmediaciones de unos terrenos que llevan el nombre "La Gallega": que el terreno dicho linda: por el Norte y Este, con otros baldíos: por el Sur, con el río Paquita; y por el Oeste, con el de las Cañas: que no estando poseído por persona alguna, y queriendo adquirir su propiedad en cantidad de mil ochocientas hectáreas, doscientas de ellas para cada uno de los dos últimamente nombrados, otras doscientas para cada uno de los cuatro menores hijos legítimos del primero, llamados Eleodoro, Juan Vicente, Víctor y Luis Trejos y Castro, solteros, escolares y del domicilio dicho; y otras doscientas hectáreas para cada uno de los menores legítimos hijos del segundo de los nombrados, denominados Matías, Gregorio y Saturnino Trejos y González, de las mismas calidades de los otros menores dichos, venimos a establecer formal denuncia; los dos primeros en representación de sus menores hijos, y los dos últimos por nosotros mismos.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla en esta oficina dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, a las once de la mañana del día treinta de marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

EZEQUIEL HERRERA.

Fidal Quirós,
Srío.

3. v. 2.

A las doce del día diez de mayo próximo, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente. Lote número 48 de 2º orden, terreno baldío, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, segunda división atlántica del ferro-carri, constante de 228 manzanas 9,945 varas cuadradas, ó sean 160 hectáreas, 4 áreas y 33 centiáreas, denunciado por los señores don Rafael Villegas Arango y don Alcides Villanave y Charrón; y valorado a cuatro pesos cada hectárea.—Linderos: al Norte, calle de por medio, con el lote número 48 de tercer orden; al Sur, calle de por medio, con el lote número 43 de primer orden; al Este, calle de por medio, con el lote número 45 de 2º orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote número 41 de 2º orden.—Según el informe del agrimensor que practicó la medida, la superficie del terreno es plana, la vegetación muy grande; hay facilidad para el riego, y el empleo de las aguas del río "Destierrro" como motor; pocas maderas de construcción, la temperatura media es de 25º y la altura sobre el nivel del mar es de 330 pies.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, abril 7 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Fidal Quirós,
Srío.

3. v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

HACE SABER:—Que los señores doña Mercedes Aguilar y Salazar de Carazo, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, con autorización de su marido el General don Buenaventura Carazo y Alvarado, mayor de edad, agricultor y de este mismo vecindario, doña Mercedes Carazo y Aguilar, también mayor de edad, soltera, de oficios

domésticos y vecina de esta ciudad; y Buenaventura Carazo, de calidades dichas, en concepto de padre y tutor legítimo de sus menores hijos María Dolores y Juan Vicente, se presentaron ante este Juzgado, a la una de la tarde del día seis del corriente mes, denunciando una veta nupcial de oro y plata, cuya situación, linderos y demás circunstancias se describen del modo siguiente: la veta descubierta se halla en la Palma, jurisdicción de San Isidro, distrito séptimo, cantón primero de esta provincia, en un terreno denunciado como baldío por el General Carazo (Buenaventura) y el General don Próspero Fernández, quien lo cedió a la primera (doña Mercedes Aguilar de Carazo). Ese baldío consta de mil doscientas cincuenta y ocho manzanas y setecientos cinco varas cuadradas, y linda: al Norte, con terreno de doña Trinidad Gutiérrez de Barroeta; al Sur, con ídem de don Francisco Peralta en parte, y en otra, río Cascajal en medio, con terrenos del Licenciado don José J. Rodríguez; y al Oeste, con ídem de los señores don José Antonio y don Manuel Antonio Quirós. Hacia el Sur del terreno descrito está la casa de techo de hierro, detrás de la cual hemos descubierto la veta que nace a orillas del río Cajón, pasa por detrás de la casa y atraviesa la quebrada del Cascajal, continuando por terreno de don Francisco Peralta, hasta salir a una carretera trabajada a expensas de la señora Aguilar y Salazar de Carazo.— Ese lugar donde hemos descubierto la veta no tiene nombre particular, y en tal concepto lo llamaremos desde hoy "San Bernardo." En fin, para más pormenores, la veta se halla como a una legua en línea recta de la cima del volcán de Irazú hacia el Oeste. Por auto de la una y media de la tarde del día doce del presente mes, se admitió este denuncia.

Y se publica para que las personas que se consideren con derecho a él, se presenten a legalizarlo en esta oficina en el término de ley.

Dado en la ciudad de San José, a la una de la tarde del día diez y seis de abril de mil ochocientos ochenta y seis.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Fidal Quirós,
Secretario.

3.—2.

El lunes veintiséis del actual a las doce del día y en la puerta exterior de las oficinas de la Gobernación, se rematará por el infrascripto la finca que se describe así: casa de habitación de dos pisos y además otra contigua formando una y otra una sola, y ésta a tiempo de su adquisición se hallaba en paredes de ladrillo sin techar, y hoy se encuentra techada y completamente concluida, también de dos pisos, que consta de veinticinco varas frente a la calle del Laberinto por once próximamente de fondo y el solar en que están ubicadas ambas construcciones, que mide junto con ellas veintidós varas veintidós pulgadas frente a la calle del Comercio y cincuenta y nueve varas catorce pulgadas frente a la calle del Laberinto, situada en el distrito primero de este primer cantón, lindante todo: Norte y Sur, casas y solar de don Juan Knorr, quedando calle real de por medio a este último viento: Este, casa y solar antes de don Juan Vte. Aguilar, hoy de don Francisco Peralta; y Oeste, calle del Laberinto en medio, casa de los señores Hülbe y Grytzell. Esta finca fué adquirida por el Municipio de este cantón a quien pertenece por compra a don Buenaventura Carazo, con excepción de la nueva construcción que es hecha a expensas del mismo Municipio. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 19, folio 56, bajo el no 2352, Oriental, asiento dos; valorada en veinte mil pesos, cantidad que le sirve de base para el remate; no tiene más gravamen que el de estar dada en arrendamiento (toda la finca) a las religiosas de Sión por el término de siete años que vence el 23 de setiembre de 1887.—Quien quisiera hacer postura, ocurra, el día y hora señalado, habiendo sido acordada la venta voluntariamente por el Municipio.

Juzgado de Hacienda Municipal. San José, abril 17 de 1886.

RAFAEL ELIZONDO.

José Hernández Q.—Jacinto Guzmán,
3. v. 2.

A las doce del día miércoles veintiocho del corriente mes, se venderá en la puerta de esta Alcaldía, al mejor postor, la finca siguiente: Terreno de potrero, sito en el cuartel de la Soledad, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, calle nueva

en medio, propiedad de Dionisio Molina; al Sur y Este, propiedad de don Pío Joaquín Fernández; y al Oeste, calle en medio, ídem de la señora Francisca Chavarría, constante de dos mil quinientas varas cuadradas. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento diez y ocho, folio quinientos veintitres, finca número diez mil ochocientos setenta y tres, asiento número tres; está valorada en ciento cincuenta pesos; pertenece actualmente a don Félix Mata Brenes, mayor de veinticinco años, casado, escribiente y de este vecindario; habida por permuta a don Juan de Dios Céspedes Brenes, quien la tenía hipotecada a don Héctor Polini y Apoloni, en seguridad de una deuda de don José Benjamín Céspedes; y habiéndose ordenado el pago de la deuda, ó el desamparo de la finca, fué decretado esto último en la ejecución seguida por el referido señor Polini, a cuya solicitud se vende.

Parece además estar hipotecado este inmueble en el registro antiguo.

Quien quisiera hacer postura ocurra. Alcaldía 2ª constitucional.—San José, abril 14 de 1886.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan Rafael Mora.—J. V. Montes de Oca,
3 v. 2.

A las doce del día veintinueve del mes en curso, se han de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes.—Primer: Una casa con el terreno en que está ubicada, situada en San Pablo de Dota, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de José María Blanco; Sur, propiedad de Joaquín Blanco, camino de la montaña en medio; Este, propiedad de José María Blanco; y Oeste, propiedad de Francisco Elizondo, quebrada Cachimba, San Pedro de la máquina en medio; medida del terreno cinco mil ochocientos setenta y cuatro varas cuadradas, y de la casa diez y seis varas de frente por otras tantas de largo. En esta finca se encuentra una máquina de aserrar, compuesta de una turbina, una sierra, una máquina de acepillar y otra de machihembrar y moldurar. Valorada así: la casa y el terreno en ciento cuarenta pesos; la máquina y accesorios en un mil doscientos pesos.—Segunda: Terreno situado en el mismo punto que la finca anterior, con una casa en el ubicada, construcción de horcones y paredes de tablas, lindante: Norte, propiedad de Joaquín Blanco; Sur, propiedad de Manuel Castro; Este, propiedad de Manuel Castro; y Joaquín Blanco; y Oeste, camino de San Marcos en medio, propiedad de Manuel Castro; medida del terreno seis mil quinientas setenta y seis varas cuadradas; y la casa catorce varas de frente por quince de fondo. Valorada así: el terreno en veinticinco pesos y la casa en ciento cincuenta pesos.—Tercera: Un terreno parte de montaña y parte de sabana, situado en el mismo punto que las fincas anteriores, lindante: Norte, terrenos de Antonio Navarro y tierras baldías; Sur, río Parrita y terrenos baldíos; Este, calle en medio, propiedad de José María Muñoz y Francisco Elizondo; y Oeste, quebrada de San Pablo y terrenos baldíos; mide cuarenta y seis manzanas. Valorada en doscientos cinco pesos.—Cuarta: Terreno de montes, situado como las anteriores fincas, lindante: Norte, terreno de la testamentaria de Pedro Salazar; Sur, ídem de los herederos de Antonio Navarro, calle en medio; Este, ídem de José María Ureña; y Oeste, ídem de Manuel Castro, río San Pablo en medio; mide como diez manzanas. Valorada en setenta y cinco pesos.—Quinta: un terreno en breñas, situado en el punto llamado los Frailes, de la villa de los Desamparados, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, lindante: Norte, terreno de José Portugués y Manuel Ortiz, paja de agua en medio; Sur, terreno de la testamentaria de Jesús Robles; Este, ídem de la misma testamentaria de Jesús Robles; y Oeste, ídem de Salvador Ureña; mide doce manzanas poco más ó menos. Valorada en noventa pesos.—Sexto: un crédito de dos mil cien pesos de que es deudor el Supremo Gobierno, parte de cuatro mil pesos que fueron reconocidos a don Francisco Castro V. por acuerdo de 31 de julio de 1882, a pagárselos en terrenos baldíos a elección del señor Castro en el punto llamado San Marcos de Dota. Valorado en setecientos cincuenta pesos.—Un cargón de descargar pilas en cuarenta y cinco pesos.—Un par de ruedas de hierro en veintidós pesos.—Un clasificador en setenta y cinco pesos.—Dos cajones de angarilla en tres pesos.—Una zambuda de desbilitar en cinco pesos.—Una máquina de picar caña, en mal estado, en cinco pesos.—Un cajón para acarrear café en cuatro pesos.—Otro ídem en tres pesos.—Un peine de hierro en quince pesos. Estos bienes pertenecen a la mortuoria de don Francisco Castro Valverde, y se venden de orden de este Juzgado, previa información

de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia: San José, abril 13 de 1886.

RAMÓN CATRANZA.

Anselmo Vello.—E. Quesada Castro,
3. v. 2.

A las doce del día quince de mayo entrante se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal de la Alcaldía de Hacienda Nacional, número 25 de la calle del Comercio de esta ciudad, la finca siguiente: terreno de ciento doce manzanas mil cuatrocientas varas cuadradas, sito en San Jerónimo por Candelaria del Puriscal, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia; y sus linderos son: al Norte, con terreno de la señora Luisa Sánchez; por el Sur, con ídem del señor Zenón Bivera; por el Este, con ídem del señor Domingo Jiménez, en una parte, y en otra con baldíos, camino de Candelaria en medio; y por el Oeste, también baldíos. Está valorado en ciento cincuenta pesos, pertenece a la sucesión de don Hilario Zeledón é Hidalgo, que fué mayor de treinta años, casado, agricultor y de este vecindario, cuya sucesión la forman sus hijos legítimos y únicos herederos nombrados Jerónima, Adelia y José María Zeledón y Brenes, menores de once años, solteros, educandos y de este vecindario, siendo la esposa del causante doña Concepción Brenes y Jiménez, también finada, que fué mayor de veinticinco años, de ocupación doméstica y de este vecindario, estando representados los menores dichos por don José Salazar y Morales, como representante legal *ad hoc*, mayor de treinta años, casado, escribiente y de este vecindario. Lo hubo el causante como baldío por compra que hizo al Supremo Gobierno en esta pública; no tiene más gravamen que el de hipoteca respondiendo por el pago de su valor é intereses por haberse verificado la venta a censo. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y ocho, folio doscientos cuarenta y uno, finca número diez y seis mil trescientos treinta y tres, "Oriental", inscripción número uno; y por razón del gravamen, en el de las Hipotecas por orden de fechas; tomo sexto, folio quinientos once, inscripción número cinco mil trescientos cincuenta y dos. Acuda quien quiera hacer propuesta que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía de Hacienda Nacional.—San José, abril 21 de 1886.

MANUEL LEIVA.

Leandro Zamora.—Tranquilino Sáenz,
3 v. 1.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

La Corporación Municipal de este cantón, deseando proporcionar a los vendedores de ganado un local apropiado para el caso, tuvo a bien acordar la construcción de un mercado, comisionando al infrascripto Gobernador para solicitar contratistas. En tal virtud, se señala todo el corriente mes para recibir en pliego cerrado proposiciones de acuerdo con el plano y condiciones que en esta oficina se darán.

Gobernación de la provincia de Cartago.—1º de abril de 1886.

MAX. L. BRENES.

8.—2.

SECCION DE AVISOS.

AVISO.

En la Jefatura de Sección de la Secretaría de Hacienda existen de venta las boletas de destace para el fondo de instrucción.
Abril 12 de 1886.

8 v. 2.

Almacén Francés.

Surtido nuevo:

Puros salvadoreños, Cañamo, Maizena, Conservas de todas clases, Esperma, Mechas, Salmones, Ostiones, Camarones, Laere, Sardinas, Encurtidos ingleses y franceses, Almidón de perla y de yuca, Aceitunas españolas, Aceites de Olivas, de Castor, de Almendras, Vinagre blanco y tinto, Aceite extra-fino para ensalada, Fósforos, Confitas de todas clases, Aguas de olor, Divina, Kananga, Florida, Lavanda, Colonia, Pachouli, Galletas surtidas, Pabito, Corchos, Papel de escribir, fumar, envolver, Plumas, Loza, Cristalería, Ciruelas, Droguería, Frutas en jugo, Frutas en miel, Canfín, Aceite de Linaza cocido, Aguardarás, Pintura, Clavos de alambre, Munición, Especies, Alpiste, Azúcar refinado, Libros en blanco, Tinta y Tinteros, Vinos finos, extra-finos y ordinarios en cajas, Vinos españoles en barriles, garrafrones y cajas, Champagne V^o. Clicquot, Cognac fino y extra-fino en barriles, garrafrones y cajas, y muchas otras mercaderías.

10 v. 3.

EMPRESA DE CARROS.

La empresa de coches y carros de carga que perteneció á Pepe Eco, se ha trasladado á la casa de doña Liberata Chavarría, calle del General Fernández, antigua bodega de Mr. Arturo Morrell.

Esta empresa tiene los mejores troncos de caballos, buenos coches, entre ellos una berlina de lujo, lo mejor que se puede desear, y para la que hay expresamente un troneo de elegantes caballos.

Un coche fúnebre, adornos nuevos de lujo, carretones de resortes para trasportar muebles delicados y varios carros de carga.

Dispuesta á servir al que quiera ocuparla con viajes á Carrillo, Esparta ó cualquiera otro punto á toda hora del día ó de la noche.

Precios sumamente módicos.
San José, marzo 30 de 1886.

JOSÉ VALVERDE B.,
Adm^o.

10 v. 5.

LAS NOVEDADES.
SOMBRERERIA.
Calle del comercio.

MANUEL VEIGA.
26 v. 17.

AVISO.

El infrascrito gira sobre Inglaterra, hasta por £ 8.000.

BRAULIO MORALES C.

Heredia, abril 10 de 1886.

10 v. 4.

A la Santa Clara.

Hay de venta fideos de muy buena calidad, en latas de 11 libras netas. También buenos puros del Salvador, al por mayor y al detall.

San José, abril 5 de 1886.
AGUSTÍN ATMETLLA.

10 v. 3.-

LIBRERIA ESPAÑOLA.

Durante mi corta ausencia de este país, queda con poder general mi esposa, María Canalías de Linares.

VICENTE LINAES.

3 v. 3.

AVISO.

Por haber expirado el término de un año de almacenadas, sin que se haya satisfecho por los interesados el correspondiente bodegaje, á las doce del 30 del presente mes, serán rematadas en la puerta principal de esta oficina, en quien dé más, las siguientes mercaderías:

Marcas.	N ^o	Bultos	Contenido.
C M	1	1	Agua gaseosa.
R C M	2	1	Perfumería.
S. Rosado	7 ⁿ	1	Cigarros.
L c A	687	1	Mistelas.
P C M	7 ⁿ	14	Teja de hierro.
P N M	7 ⁿ	2	Sacos arroz.
W F	7 ⁿ	1	Caja jabón.

Administración de la Aduana de Limón. Abril 12 de 1886.

BALVANERO VARGAS.

4-v.-2

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Sorteo para el domingo 16 de mayo de 1886.

\$ 3,000 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1 Premio de \$ 1,000-00	\$ 1,000-00
3 id. de „ 200-00 cada uno	„	600-00
5 id. de „ 100-00 id. id.	„	500-00
6 id. de „ 50-00 id. id.	„	300-00
8 id. de „ 25-00 id. id.	„	200-00
20 id. de „ 10-00 id. id.	„	200-00
40 id. de „ 5-00 id. id.	„	200-00

Tres mil pesos . . . \$ 3,000-00

La emisión consta de 4.284 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las Agencias.

Junta de Caridad.—San José, abril 13 de 1886.

CAMILO MORA A.,
Secretario.

VAPOR "FOXHALL."

Según cablegrama recibido, dicho vapor debe llegar al puerto de Limón, el lunes 26 del corriente y saldrá directamente para Nueva Orleans el martes 27, después de la llegada del tren ordinario de Carrillo.

El correo debe ser despachado del interior el lunes 26 para alcanzarlo.

San José, abril 21 de 1886.

MINOR C. KETTL.

Azúcar refinado de pilón.

La aceptación que ha tenido el azúcar en polvo, conocido con el nombre de *Azúcar de familia*, F. T. Navarro, me ha hecho elaborarlo también en pilones de á media, 1 y 6 libras de peso; los que por ahora se expendrán en mi oficina, sólo al menudeo y al ínfimo precio de 5, 10 y 60 centavos respectivamente.

FEDERICO TINOCO.
San José.

6 v. 4.

A LOS PADRES DE FAMILIA.

He trasladado mi escuela á la casa de doña Ana Fernández de Borbón, Goicochea, número 7, Sur. El local es bastante ventilado, espacioso y de buenas condiciones higiénicas.

Deseoso de corresponder á los padres de familia que me honran con el encargo de la instrucción primaria de sus niños, haré todo lo posible porque mis discípulos obtengan un adelanto positivo.

Procuraré dar cuenta, semanalmente, de la conducta que observen los alumnos, con el objeto de que los padres estén siempre al corriente del estado de atraso ó aprovechamiento en que se hallan sus hijos.

Las clases de dibujo y gimnasia están á cargo de don Timoteo Fernández y don José Barrantes, respectivamente.

Por mi parte ofrezco consagración asidua á la enseñanza y el contingente de una práctica no interrumpida durante treinta años.

San José, marzo 27 de 1886.

DOLORES MORALES.

LIBRERIA ESPAÑOLA.

Teniendo preparado viaje de ida y vuelta á Europa, por el vapor del 21 de abril, me permito ofrecer á mis parroquianos y amigos, que cuidaré cualquier asunto, encargo ó comisión que me hagan para Inglaterra, Francia y España.

VICENTE LINAES.

8 v. 7.

AVISO.

En poder del Agente de Policía de San Vicente, se encuentra una cantidad de dinero, recogida en una de las calles de aquel barrio; el que se crea con derecho á ella haga su reclamación.

3 v. 3.